



CONSTANCIA: En cumplimiento a lo previsto en los numerales 2 y 4 del artículo 446, en armonía con el artículo 110 del Código General del Proceso, de la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte ejecutante dentro del proceso EJECUTIVO con radicación 631304003001-2010-00235-00, promovido por el señor **OSCAR LEONEL TORRES BAQUERO** en contra del señor **PEDRO JUAN JARAMILLO**, se corre traslado a la parte ejecutada por el término de tres (3) días. Solo se podrán formular objeciones relativas al estado de cuenta, para cuyo efecto se deberá acompañar, so pena de rechazo, una liquidación alternativa en la que se precisen los errores puntuales que se le atribuyen a la liquidación objetada.

Se hace constar en lista que se fija por un (1) día en la secretaría del despacho, hoy veintiséis (26) de abril del dos mil veinticuatro (2024), siendo las 7:00 a. m., y mediante la publicación en el portal web de la Rama Judicial, al cual puede accederse a través del link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-municipalde-calarca>. Ello, en virtud a las disposiciones contenidas en la Ley 2213 de 2022.

Calarcá, Quindío. Veintiséis (26) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

YESENIA JURADO GARCÍA
Secretaria.

Fwd: PROCESO 0235-2010

oscar leonel torres <oscarleoneltor@outlook.com>

Jue 22/02/2024 11:02 AM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Quindío - Calarcá <j02cmpalcalarca@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (23 KB)

20240222104904260.pdf;

Obtener [Outlook para Android](#)

From: Papeleria y Miscelanea Sharith <pymsharith@gmail.com>

Sent: Thursday, February 22, 2024 11:01:21 AM

To: oscarleoneltor@outlook.com <oscarleoneltor@outlook.com>

Subject: PROCESO 0235-2010

Calarcá, febrero 21 de 2024

Señor(a)

JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Ciudad

Ref.: PROCESO EJECUTIVO DE UNICA INSTANCIA
Demandante: **OSCAR LEONEL TORRES BAQUERO**
Demandado: **PEDRO JUAN JARAMILLO**
Radicación: 0235-2010

OSCAR LEONEL TORRES BAQUERO, mayor y vecino de Calarcá-Quindío, identificado con la C.C. No. 9.777.677 expedida en Calarcá-Quindío, con telf.. No. 301-3114636, con correo electrónico *oscarleoneltor@outlook.com*, actuando en calidad de demandante dentro del presente asunto, por intermedio del presente asunto me permito presentar actualización de la liquidación del presente crédito, así:

CAPITAL: (\$1.338.000,00) UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE.
LIQUIDACION PRESENTADA HASTA EL 31 DE JULIO DE 2022 (\$5.987.478,00)

DESDE	HASTA	MESES	TASA INT.	V/INT.	V/TOTAL OBLIG.
01AGS/2022	31ENE/2024	18	2.5%	(\$602.100,00)	(\$6.589.578,00)

EL VALOR TOTAL A FECHA 31 DE ENERO DE 2024 ASCIENDE A LA SUMA DE SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$6.589.578,00) M/CTE.

Cordialmente,


OSCAR LEONEL TORRES BAQUERO
C.C. No. 9.777.677 de Calarcá-Quindío
Demandante